

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, nº 17 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención de la CARM, Consejería de Política Social, para el desarrollo de programas de atención social integral para el pueblo gitano - Plan de Desarrollo Gitano 2025,
- Subvención de la CARM, Consejería de Política Social, para el impulso de tecnologías de la información y la comunicación en los servicios sociales de atención primaria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Fondos NEXT
- Subvención de la CARM, Consejería de Salud, para Programas de prevención de adicciones para el año 2025,
- Subvención de la CARM, Consejería de Fomento e Infraestructuras, para el Plan Director para Recuperación del Casco Histórico de Lorca,

2º.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto municipal es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal.

3º.- Con fecha 13 de octubre, existe Memoria de la Concejalía de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto, y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho y la necesidad de la modificación presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 179, 180 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



— Los artículos 40 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Circular número 2 de la IGAE de 11 de marzo de 1985.

— Las Bases 12ª y 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 17 del Presupuesto Municipal de 2025, en la modalidad de generación de créditos por ingresos y transferencias de créditos entre partidas de la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de partidas de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
45002	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	66.237,00
45060	Otras transfer. corrientes convenios con la C. Autónoma	17.153,00
75002	Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad	9.450,77
75080	Otras transferencias de la Admin. General de la C. Autónoma	500.000,00
Suman los ingresos que generan crédito.....		592.840,77

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
30.2312.131	Laboral temporal	31.311,00
30.2312.16000	Seguridad social	12.789,00
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	39.290,00
40.1522.740	A entes públicos y sociedad mercantiles de la Entidad Local	500.000,00



80.2311.62602 Impulso utilización de las TIC en los servicios sociales
de atención primaria 9.450,77

Suma la generación de crédito..... 592.840,77

2º) Transferencias de créditos entre partidas:

A) Disminuciones en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
10.912.489	Otras transferencias	2.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	4.200,00
20.920.480	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	7.800,00
30.2315.131	Laboral temporal	1.800,00
30.2315.22627	Gastos diversos área del mayor	48.200,00
20.920.62103	Adquisición otras construcciones	10.000,00
60.341.22706	Estudios y trabajos técnicos	18.800,00
60.924.489	Otras transferencias	5.850,00
Total disminuciones en gastos.....		98.650,00

B) Aumentos en gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20,920,780	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	25.000,00
30.2315.489	Otras transferencias	50.000,00
60,341,480	A familias e instituciones sin ánimo de lucro	18.800,00
60,924,22631	Gastos diversos Participacion ciudadana	4.850,00
Total aumentos en gastos.....		98.650,00

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 14 de octubre de 2025.
El Director Económico y Presupuestario.